



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 13 de Julio de 1977.-

286-77

Expte. N° 321/77

VISTO:

Este expediente por el que la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario solicita autorización para contratar la actuación / del coro denominado "Niños Cantores de Haedo" dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa cuenta con la aprobación de la Secretaría de Bienestar Universitario, estimándose por otra parte que el costo de la contratación y que involucra los gastos de estadía y agasajos del citado conjunto será recuperado en parte mediante la venta de entradas;

Que dicha autorización puede acordarse dado que el presente caso se encuentra contemplado dentro de las excepciones previstas por el artículo 56, inciso 3º, apartados f) e i) de la Ley de Contabilidad de la Nación y que posibilitan la contratación directa de "las obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución debe confiarse a empresas, personas o artistas especializados";

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario, a contratar la actuación del coro NIÑOS CANTORES DE HAEDO dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, entre el 21 y 26 de Julio en curso, dejándose establecido que esta Universidad se hará cargo de los gastos de estadía y agasajos de las 40 personas que integran la delegación, como asimismo de los demás gastos de programación y difusión del espectáculo.

ARTICULO 2º.- Anticipar a la Secretaría de Bienestar Universitario hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000,00) con cargo de rendición de cuentas detallada y documentada, para atender los referidos gastos, imputándose dicho importe en la partida 12. 1220. 250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES / del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Encomendar a la citada Secretaría todas las labores de programación, coordinación y difusión de las actuaciones del nombrado conjunto, a fin de asegurar el mayor éxito posible en el programa propuesto, encargándosele / también la impresión, distribución y venta de las respectivas entradas, cuyo / precio se fija en doscientos pesos (\$ 200,00).

ARTICULO 4º.- Disponer que el producto por la venta de entradas será depositado, luego de la correspondiente verificación y control mediante una relación / detallada, en Tesorería General de la Universidad, quien a su vez lo ingresará dentro de los Recursos Específicos del presupuesto 1977.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. F. N. EDUARDO CÉSAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. F. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR